

# BOP

Córdoba

Año CLXXXI

## Sumario

---

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Alcaracejos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos, por el que se hace público la delegación de las competencias de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Ayala Tena, durante los días 14 a 31 de agosto de 2016 y en D<sup>a</sup>. Baldomera Castelo Castro, durante los días 1 a 4 de septiembre de 2016

p. 3595

#### Ayuntamiento de Belalcázar

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, por el que se hace público la designación accidental de Tesorero de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, al Tercer Teniente de Alcalde D. Víctor Manuel Muñoz Rodríguez, durante el periodo del 22 de agosto al 13 de septiembre de 2016

p. 3595

#### Ayuntamiento de Bujalance

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, sobre la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las Operaciones de Carga y Descarga de Mercancías en la vías urbanas de Bujalance y Morente, según Acuerdo Plenario de 28 de julio de 2016

p. 3595

#### Ayuntamiento de Fuente Palmera

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, sobre delegación de funciones de Alcaldía, entre los días 21 al 26 de agosto, en el Segundo Teniente Alcalde, D. Enrique Pedro González Mestre

p. 3595

#### Ayuntamiento de La Granjuela

Anuncio del Ayuntamiento de La Granjuela sobre la exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015.

p. 3596

#### Ayuntamiento de El Guijo

Anuncio del Ayuntamiento de El Guijo, por el que se hace público la corrección de error de la licitación del contrato de Consultoría y Asistencia para la redacción del PGOU de El Guijo, publicado en el BOP el día 8 de agosto de 2016

p. 3596

#### Ayuntamiento de Lucena

---

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, sobre las Bases del Concurso-Oposición Libre, para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Especialista en Geomática

p. 3597

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por el que se hace público la licitación para la contratación del Servicio de Psicología para el Centro Municipal de Atención Infantil Temprana de Lucena

p. 3601

### **Ayuntamiento de Montalbán**

Decreto del Excmo. Ayuntamiento de Montalbán, por el que se delega en doña María del Rosario López Jiménez, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, durante los días 9 al 31 de agosto, ambos inclusive

p. 3602

### **Ayuntamiento de Montemayor**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Montemayor, por el que se notifica el inicio del procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes del municipio de Montemayor

p. 3602

### **Ayuntamiento de Posadas**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, sobre la Aprobación Inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 1/2016 del presupuesto en vigor, bajo la modalidad de crédito extraordinario, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

p. 3602

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, sobre delegación de funciones de Alcaldía, en la Primer Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> María Salud Navajas González, entre los días 9 al 15 de agosto de 2016

p. 3602

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, sobre extracto de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2016, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas de Posadas para actividades deportivas que se desarrollen en el año 2016 y en periodos de temporada (2016-2017)

p. 3602

### **Ayuntamiento de Pozoblanco**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, sobre la delegación de funciones de la Alcaldía, para la celebración de bodas civiles, el día 3 de septiembre, en el Concejal de este ayunta-

miento, D. Santiago Cabello Muñoz

p. 3603

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, sobre la delegación de funciones de la Alcaldía, para la celebración de bodas civiles, el día 2 de septiembre, en el Concejal de este ayuntamiento, D. Santiago Cabello Muñoz

p. 3603

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, sobre delegación de funciones de la Alcaldía, para la celebración de Boda Civil, el día 27 de agosto, en D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Rossi Lucena

p. 3604

### **Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por el que se hace público la delegación para la celebración de ceremonia de matrimonio civil en el Concejal D. Luis Miguel Carrillo Gutiérrez, para el día 30 de julio de 2016

p. 3604

### **Ayuntamiento de Rute**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute, sobre el Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas, que ha de regir el otorgamiento de una licencia de uso común especial, para la ocupación del dominio público mediante contenedores para la recogida de textiles usados en la vía pública del municipio, por el procedimiento abierto mediante concurso, según Decreto de Alcaldía nº 2079, de 3 de agosto de 2016

p. 3604

## **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo a Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 174/2016. Notificación Resolución y Citación

p. 3604

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo a Procedimiento: Procedimiento Ordinario 442/2016. Notificación Cédula de Citación

p. 3605

## **VIII. OTRAS ENTIDADES**

### **Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, por el que se hace público la aprobación del Proyecto de Actuación para Instalación de Estación Base de Telefonía Móvil en Avenida Menéndez Pidal, s/n (Hierros Ricardos Solanas) de Córdoba

p. 3605

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Alcaracejos**

Núm. 3.026/2016

Por Resolución de fecha 09/08/2016, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Primero. Delegar en D. Manuel Ayala Tena, Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 14 de agosto al 31 de agosto del 2016 por vacaciones.

Y delegar en D<sup>a</sup>. Baldomera Castelo Castro, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, excepto ordenación de pagos, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 1 al 4 de septiembre 2016 por vacaciones.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

En Alcaracejos a 10 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

**Ayuntamiento de Belalcázar**

Núm. 3.028/2016

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2015, acordó aprobar la propuesta de Alcaldía designado a un miembro de esta Corporación para el de-

sempañ de las funciones de Tesorero de Fondos Municipales, nombrando para ocupar dicho puesto a la Concejala D<sup>a</sup>. Jéssica Jiménez Fernández.

Teniendo previsto ésta contraer matrimonio, disfrutar de periodo vacacional y ausentarse de la localidad, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en esta materia, resuelvo designar accidentalmente Tesorero de Fondos Municipales de este Ayuntamiento al Concejal y Tercer Teniente de Alcalde, D. Víctor Manuel Muñoz Rodríguez, durante el periodo del 22 de agosto al 13 de septiembre de 2016, ambos incluidos.

Notifíquese al interesado, dése cuenta al Pleno en la primera Sesión que se celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Belalcázar, 10 de agosto de 2016. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 2.958/2016

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2016, acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las Operaciones de Carga y Descarga de Mercancías en las Vías Urbanas de Bujalance y Morente, se expone al público el expediente de citada Ordenanza por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la Ordenanza hasta entonces provisional.

Bujalance, 3 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Elena Alba Castro.

**Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 3.046/2016

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hacer saber:

Que con fecha 18 de agosto del presente, el Sr. Alcalde ha decretado lo siguiente:

“Decreto núm. 1369/2016

Visto el período de vacaciones de esta Alcaldía, comprendido entre los días 21 de agosto al 26 de agosto, ambos inclusive, del presente año 2016.

Visto que, de acuerdo con la normativa aplicable, corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Visto que, en cumplimiento de la previsión legal correspondiente resolver el nombramiento de Alcalde Accidental a favor del Primer Teniente de Alcalde, Sr. Rafael Barea Chacón, pero que, sin embargo, concurrencias personales en el interesado que hacen previsible que no pueda ejercer las funciones de alcaldía acciden-

tal durante todo el período de duración del nombramiento

Visto lo dispuesto en el artículo 47.1 del RD 2.568/86, que aprueba el ROF, y en los apartados cuarto y séptimo del Decreto de la Alcaldía nº 528/2011, de 12 de julio, de nombramientos de los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, he resuelto:

Primero: Delegar las funciones de la Alcaldía y, en consecuencia, nombrar Alcalde Accidental al Sr. Enrique Pedro González Mestre, Segundo Teniente de Alcalde, que ejercerá dicha función desde el día 21 hasta el día 26 de agosto, ambos inclusive, del presente año 2016.

Segundo: La delegación de atribuciones contenida en la presente Resolución estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 48 del RD 2.568/86 y preceptos concordantes, siendo efectiva desde el día 21 de agosto, sin perjuicio de su publicación en la forma dispuesta en el apartado siguiente.

Tercero: Publicar el presente Decreto, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia e íntegramente en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Cuarto: Notificar la presente Resolución al Segundo Teniente de Alcalde, a los Concejales Delegados y a los Servicios Administrativos de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Fuente Palmera, 18 de agosto de 2016. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Javier Ruiz Moro. Ante mí: El Secretario Accidental, Fdo. Antonio Fernández Ordóñez”.

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Fuente Palmera a 18 de agosto de 2016. El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Ruiz Moro.

## Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 3.039/2016

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Granjuela, a 18 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Maximiano Izquierdo Jurado.

## Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 3.036/2016

De conformidad con el Acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, y tramitación de urgencia para la adjudicación del contrato de Servicio de Consultoría y Asistencia para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de El Guijo. Se anuncia la licitación con arreglo al siguiente contenido:

### 1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de El Guijo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Secretaría General.
- 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.
- 3) Localidad y código postal: El Guijo 14413.
- 4) Teléfono. 957159047.
- 5) Fax. 957159021.
- 6) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 65/2016.

### 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: El precio máximo del presente contrato asciende a la cantidad de 77.778,45 €, que se verá incrementado por la repercusión del IVA por importe de 16.333,47 €, lo que asciende a 94.111,92 €.
- b) Descripción del objeto: Elaboración del Plan General de Ordenación Urbanística de El Guijo en los términos y condiciones derivados de los Pliegos.
- c) Lugar de ejecución: El Guijo.
- d) Plazo de ejecución: Plazo máximo de ejecución de 21 meses.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación:
  - Experiencia en la redacción de instrumentos de planeamiento: de 0 a 10 puntos.
  - Arraigo o mayor conocimiento del territorio objeto de estudio: de 0 a 15 puntos.
  - Capacidad y coherencia interna del equipo: de 0 a 10 puntos.
  - Oferta económica: de 0 a 10 puntos.
  - Plan de realización de los trabajos y metodología a utilizar para el cumplimiento de los plazos: De 0 a 15 puntos.

### 4. Presupuesto base de licitación:

77.778,45 €, que se verá incrementado por la repercusión del IVA por importe de 16.333,47 €, lo que asciende a 94.111,92 €.

### 5. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

### 6. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: En horario de atención al público, dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Perfil del contratante. Si el plazo concluyese en sábado o día inhábil se entenderá prorrogado hasta el primer día siguiente hábil.
- b) Lugar de presentación:
  - 1) Dependencia: Ayuntamiento de El Guijo.
  - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.
  - 3) Localidad y código postal: El Guijo 14413.

También podrán presentarse las ofertas por correo, en cuyo caso, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax al número 957-159021, o telegrama, la remisión de la oferta. Transcurridos cinco días siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, esta no será admitida.

### 7. Apertura de las ofertas:

- 1) Entidad: Ayuntamiento de El Guijo.
- 2) Domicilio: Ver cláusula 16.
- 3) Localidad: El Guijo.
- 4) Fecha y hora: Se comunicará mediante fax o correo electrónico a los licitadores.

**8. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse**

**nerse los Pliegos:**

www.elguijo.es

(sede electrónica/perfil del contratante).

En El Guijo, a 17 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente: El Primer Teniente de Alcalde, Luciano Ángel Tirado Conde.

**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 2.957/2016

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE ESPECIALISTA EN GEOMÁTICA

**Primera. Número de plazas, identificación y procedimiento de selección**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Especialista en Geomática, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales y encuadrada en el grupo de clasificación profesional C, subgrupo C1, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2016.

**Segunda. Requisitos**

Para participar en el proceso selectivo de concurso-oposición libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, respecto al acceso al empleo público, de nacionales de otros estados.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse, de la misma manera, inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o de hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciendo exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de tareas y funciones.

De solicitarlo, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para que las personas con discapacidad puedan realizar las pruebas selectivas en igualdad de condiciones, sin perjuicio, obviamente, de las incompatibilidades de las discapacidades con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo. A tales efectos, los interesados deberán de acreditar tanto su condición de discapacidad, así como su

capacidad para el desempeño de las tareas o funciones del puesto al que aspiran.

**Tercera. Solicitudes**

3.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Alcalde de este Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si se dispone de certificado digital, se podrá realizar la presentación a través del Registro Electrónico en el apartado de empleo público de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lucena ([www.aytolucena.es](http://www.aytolucena.es)).

En todo caso, a la solicitud se acompañará documento justificativo del pago de los derechos de examen. El documento para realizar el pago de los derechos de examen, que ascienden a 30 €, se facilitará en dicha sede electrónica. Tal pago, realizado antes de presentar la solicitud, tendrá lugar mediante su ingreso en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento que resulte habilitada al efecto e identificada en la referida sede electrónica, haciendo constar en el concepto el DNI del opositor, no admitiéndose el pago fuera del plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, el importe de los derechos de examen podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Tesorería. Procedimiento de selección para la provisión de una plaza de Especialista en Geomática, como funcionario de carrera". En este último caso, deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en la instancia la clase de giro, su fecha y número.

3.3. Si la solicitud no se presentara a través de la sede electrónica, se deberá acompañar de fotocopia del DNI. En caso de presentarse por la sede electrónica no es necesario este documento.

Los aspirantes que acrediten alguna de las siguientes condiciones, obtendrán las bonificaciones que para cada una de ellas se indica:

a) Familia numerosa, de carácter general o monoparental, un 30%.

b) Familia numerosa, de carácter especial, un 40%.

c) Demandantes de empleo, durante un periodo de al menos dos meses anteriores a la fecha de la convocatoria, un 60%.

Serán requisitos para el disfrute de esta última bonificación que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado, no se hubieren negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación, o reconversión profesionales.

Las bonificaciones citadas en los apartados anteriores no serán acumulables. Su acreditación, que deberá adjuntarse a la solicitud, lo será mediante la siguiente documentación, en original o fotocopia:

• Familia numerosa:

- Título de familia numerosa.

• Demandante de empleo:

- Informe del Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, del Servicio Regional de Empleo que corresponda, acreditativo de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos de dos meses consecutivos, inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria y de no haber rechazado ofertas o acciones de

orientación, inserción y formación.

- Informe de Vida Laboral, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social.

La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante.

#### **Cuarta. Admisión de aspirantes**

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### **Quinta. Tribunal Calificador**

5.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: Un administrativo de la Corporación, con voz y sin voto.

5.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

5.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

#### **Sexta. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición**

6.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, en el tablón de anuncios de la Corporación, en la sede electrónica

"<https://www.aytolucena.es>" y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### **Séptima. Desarrollo del concurso-oposición**

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) Fase de concurso: Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

##### **A1) FORMACIÓN:**

Titulaciones:

- Título de Grado o Licenciatura: 0,50 puntos.

- Título de Diplomado Universitario: 0,35 puntos.

- Título de Formación Profesional Superior: 0,20 puntos.

No se valorarán como méritos, títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Puntuación máxima por este subapartado de titulaciones: 0,50 puntos.

Superación de ejercicios o pruebas selectivas:

Por cada ejercicio o prueba selectiva superada en el Sector Público:

- De igual o superior categoría: 0,15 puntos

- De inferior categoría: 0,1 puntos.

Puntuación máxima por este subapartado de superación de ejercicios o pruebas selectivas: 0,50 puntos.

Cursos de formación:

La participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas, se valorará de la siguiente forma:

- Cuyo contenido esté incluido en las materias específicas del programa: 0,005 puntos por hora.

- Cuyo contenido esté incluido en las materias comunes del programa: 0,0025 puntos por hora.

Puntuación máxima por este subapartado de cursos de formación: 1 punto.

Sólo se valorarán los cursos impartidos por Administraciones o Entidades Públicas, Organismos Institucionales, Colegios Profesionales o Centrales Sindicales, que hayan sido acreditados por la Administración o impartidos dentro de Programas de Formación Continua.

Puntuación máxima por el total de este apartado A1): 2 puntos.

##### **B1) VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO.**

Experiencia profesional.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Sector Público: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por el total de este apartado B1): 2,5 puntos.

##### **C1) OTROS MÉRITOS: IMPARTICIÓN DE CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.**

La participación, como docente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas, se valorará de la siguiente forma:

- Cuyo contenido esté incluido en las materias específicas del programa: 0,005 puntos por hora.

- Cuyo contenido esté incluido en las materias comunes del

programa: 0,0025 puntos por hora.

Puntuación máxima por el total de este apartado C1): 0, 50 puntos.

Acreditación de los méritos alegados.

Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedido por la autoridad docente competente.

Cursos de formación.

Mediante certificado o documento acreditativo expedido por el ente organizador de los mismos.

Valoración del trabajo.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración o entidad correspondiente.

Los servicios prestados en Empresa Pública se acreditarán a través de Contrato de trabajo e Informe de Vida Laboral.

Impartición de cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo de su realización, expedido por el Organismo organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica [www.aytolucena.es](http://www.aytolucena.es) al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito, en un periodo máximo de tiempo de 2 horas, de un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas de conocimientos sobre el programa que se publica como Anexo de estas bases, siendo correcta solo una de ellas. Cada pregunta acertada tendrá un valor de 0,1 puntos, restándose 0,025 por cada pregunta fallada. Las preguntas en blanco no restarán.

Segundo ejercicio:

Consistirá en resolver tres supuestos prácticos que planteará el Tribunal, durante un tiempo máximo de 3 horas, relativos a tareas propias de la plaza convocada.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Para el desarrollo de esta prueba los aspirantes deberán asistir al ejercicio con el siguiente material: regla o escalímetro, escuadra, cartabón y calculadora científica no programable.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en este ejercicio será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de dicho ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuanto así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

#### **Octava. Calificación de los ejercicios**

Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será seleccionado quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio. Si aún persistiera el empate, la selección se dirimirá por sorteo entre los aspirantes que hubiesen empatado.

#### **Novena. Publicidad de las calificaciones**

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 6ª de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, local de celebración de las pruebas, así como en la sede electrónica [www.aytolucena.es](http://www.aytolucena.es).

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

#### **Décima. Propuesta de nombramiento**

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

#### **Undécima. Aportación de documentos**

El aspirante propuesto presentará ante esta Administración - Recursos Humanos-, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### **Duodécima. Nombramiento**

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento.

#### **Decimotercera. Juramento**

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

#### **Decimocuarta. Toma de posesión**

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

#### **Decimoquinta. Creación de una bolsa**

Finalizado el proceso selectivo se procederá a constituir una bolsa conforme al orden de puntuación que se haya obtenido en

el proceso donde se incluirá a todos aquellos aspirantes que hayan aprobado los ejercicios, por medio de la cual, y durante un periodo de vigencia de cuatro años, se cubrirán las necesidades urgentes de nombramiento de "Especialistas de Geomática" como funcionarios interinos cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre.

Una vez conformada la bolsa de trabajo, se seguirá el orden de puntuación obtenido para hacer los llamamientos, llamándose siempre en primer lugar al que figure primero de la lista y sin poder acudir al siguiente si no renuncia o no se presenta el aspirante anterior.

Una vez requerida la persona que corresponda, ésta deberá personarse en el Excmo. Ayuntamiento, en un plazo máximo de 48 horas, al objeto de formalizar la correspondiente toma de posesión, debiendo aportar previamente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los aspirantes que sean llamados y no lo hagan, perderán automáticamente su derecho a permanecer en la bolsa excepto en los siguientes supuestos:

- Enfermedad del solicitante u hospitalización de familiar de primer grado debidamente justificada.
- Estar trabajando (acreditado mediante contrato de trabajo).

Cualquier incidencia que pueda surgir en la gestión de bolsas de trabajo, se elevará a Mesa de Negociación.

#### **Decimosexta. Resoluciones del Tribunal, impugnaciones**

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 anteriormente mencionada.

#### **Decimoséptima. Interpretación de las bases e incidencias**

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuye a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

#### **Decimooctava. Clasificación del Tribunal**

El Tribunal calificador tendrá la categoría Segunda, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

#### **Decimonovena. Legislación aplicable**

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso,

promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Se tendrá en cuenta, además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

### **ANEXO**

#### **Parte I: Materias comunes**

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, caracteres y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Organización Territorial del Estado. El municipio: Concepto y elementos. Competencias municipales. La organización y funcionamiento del municipio.
3. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Estatuto de Autonomía para Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes.
5. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
6. El Acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación y Notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. El Procedimiento Administrativo Local. Fases del mismo. El silencio administrativo: Concepto y clases.
8. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

#### **Parte 2: Materias específicas**

9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.
10. Los bienes de las Entidades Locales. Clases de bienes. Conservación y tutela de los bienes.
11. Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
12. Tributos locales: Normas generales. Imposición y ordenación de los tributos locales. Ordenanzas fiscales y su tramitación.
13. La actividad urbanística. El estatuto legal de la propiedad urbana. El contenido de la propiedad del suelo: derechos y deberes.
14. Régimen Urbanístico del Suelo: Clasificación. El régimen de las distintas clases de suelo: Urbano, urbanizable y no urbanizable.
15. Instrumentos de ordenación urbanística. Planeamiento Municipal: Planes generales de ordenación urbanística. Planes de ordenación intermunicipal. Planes de sectorización.
16. Planes de desarrollo: Planes parciales de ordenación. Planes especiales. Estudios de detalle. Sistemas de actuación.
17. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa: concepto, elementos y procedimiento.
18. La propiedad. Registro de la Propiedad: Concepto, objeto y fines, la finca registral. Actos y derechos inscribibles. La inmatriculación de la finca. El expediente de dominio.
19. Coordinación Catastro y Registro de la Propiedad. Coordinación Catastro y Notarías.
20. Real Decreto Legislativo 1/2004, Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.



21. Real Decreto 417/2006. Desarrollo del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

22. Normas Técnicas de Valoración y el Cuadro Marco de Valores del Suelo y de las Construcciones para determinar el Valor Catastral de los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

23. Gestión Catastral. Modelos de Declaración. Tramitación de Expedientes. Operativa.

24. Referencia catastral. Cartografía catastral rústica y urbana. Ficheros FICC.

25. Formato FXCC: consideraciones generales y estructura de la información.

26. Procedimiento de actualización de las bases de datos catastrales con los ficheros FX-CC. Listado de errores de la validación de los ficheros ASC y DXF.

27. Fichero informático de remisión de alteraciones de catastro (bienes inmuebles urbanos, rústicos y de características especiales). Formato FIN-DGC.

28. Digitalización y carga de documentación electrónica por Entidades Colaboradoras.

29. Mapas y Planos Topográficos. Conceptos básicos. Lectura e interpretación. Representación del terreno. Formas elementales del terreno. Formas compuestas. Curvas de nivel.

30. Levantamientos topográficos. Objetivo. Procedimientos y técnicas.

31. Obtención de coordenadas. Orientación de un instrumento. Nivelación trigonométrica simple.

32. Redes planimétricas: Tipos. Métodos de observación planimétrica.

33. Redes altimétricas. Levantamientos altimétricos. Tipos. Métodos de observación altimétrica.

34. Imagen digital: Tipos y características. Compresión y almacenamiento de imágenes digitales. Soportes físicos.

35. Sistemas de adquisición de imágenes digitales. Sensores electroópticos. Cámaras CCD. Escáneres.

36. Fotogrametría. Objeto. Tipos y Clases. Vuelos fotogramétricos.

37. Ortoimágenes. Objeto. Modelos digitales y producción.

38. Sistemas de información geográfica: Definición, funcionalidad, tipos y componentes. Formatos ráster y vectoriales.

39. Aplicaciones de los SIG. Entrada de datos y funciones de análisis.

40. Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España.

Lucena a 8 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 3.037/2016

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA.

#### 1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Lucena.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
- 2) Domicilio: Plaza Nueva, 1.
- 3) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
- 4) Teléfono: 957-500490.
- 5) Fax: 957-591119.

6) Correo electrónico: [contratacion@aytolucena.es](mailto:contratacion@aytolucena.es)

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:  
[https://www.aytolucena.es/sede/perfil\\_del\\_contratante](https://www.aytolucena.es/sede/perfil_del_contratante)

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: SE-24/16.

#### 2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicio de psicología para el Centro Municipal de Atención Infantil Temprana.

c) Lugar de ejecución: Lucena.

d) Plazo de ejecución: 2 años.

e) Admisión de prórroga: Sí, 2 años.

f) CPV: 85121270-6.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Los indicados en el anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

#### 4. Valor estimado del contrato:

72.450 euros.

#### 5. Presupuesto base de licitación:

15,75 euros, por hora de servicio prestado.

#### 6. Garantías:

Provisional: No. Definitiva: 5% del importe previsto para su periodo inicial (dos años), calculado en función del precio/hora resultante del procedimiento de adjudicación.

#### 7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: La indicada en el anexo III-A del PCAP.

b) Solvencia técnica o profesional: La indicada en el anexo III-B del PCAP.

#### 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: En soporte papel.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

2) Domicilio: Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta.

3) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Admisión de variantes: Sí. Las indicadas en los anexos V-A y V-C del PCAP.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

#### 9. Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Lucena. Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta.

b) Localidad y código postal: Lucena. 14900.

c) Fecha y hora: La fecha y hora del acto de apertura de las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento, se anunciará en el perfil del contratante.

#### 10. Gastos de publicidad:

Serán a cargo del adjudicatario, por importe máximo de 200 euros.

Lucena a 16 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, P.D. El Primer Teniente de Alcalde, José Cantizani Bujalance.

### Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 2.970/2016

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, dictó el presente,

#### Decreto

Primero. Al objeto de dejar cubiertas las funciones de dirección y gobierno de la Administración Municipal, al ausentarme de esta localidad desde el día 9 al 31 de agosto (ambos inclusive) de 2016 por motivos de vacaciones, delego las mismas en D<sup>a</sup> María del Rosario López Jiménez, Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Segundo.- Dar traslado a la interesada del presente Decreto para su nombramiento y conformidad informándole que este será efectivo los días anteriormente indicados.

Tercero. Dar al Decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que estipula el artículo 42.2 del R.O.F.

Montalbán, 4 de agosto de 2016. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces. Ante mí: La Secretaria Accidental, firma ilegible.

### Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 2.962/2016

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Nombre y apellidos	Domicilio	N.I.F	Nacionalidad
Alfonso Barbancho Torrico	C/ Andalucía Nº 26	30948068G	Española
María del Carmen Mora Molina	C/ Andalucía Nº 26	30959299B	Española

Desconociendo el domicilio tras informe emitido por la Policía Local se procede a realizar notificación a través de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que habrá de ser expuesto en la Página Web de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación

alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montemayor a 5 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio García López.

### Ayuntamiento de Posadas

Núm. 2.959/2016

El Ayuntamiento de Posadas, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 28 de julio de 2016, ha acordado aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº. 1/2016 del presupuesto en vigor, bajo la modalidad de crédito extraordinario, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

De conformidad con los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Intervención de este Ayuntamiento, durante el cual podrán formularse cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

En Posadas (Córdoba), a 29 de julio de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Núm. 2.960/2016

Teniendo que ausentarme de la localidad desde el día 9 al 15 de agosto de 2016, ambos inclusive, al amparo de lo establecido en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, con fecha del presente he resuelto delegar en la Primera Teniente de Alcalde D<sup>ña</sup>. María Salud Navajas González y, en su ausencia, en D. Juan Antonio Palacios Álvarez, D. Manuel Pulido Vizcaíno y D<sup>ña</sup>. Isabel María Osuna Escribano, Segundo, Tercero y Cuarta Tenientes de Alcalde respectivamente, para que me sustituyan en el desempeño de mis funciones de Alcaldía durante los citados días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Posadas (Córdoba), a 8 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Núm. 2.987/2016

Extracto del acuerdo de fecha 29 de Julio de 2016 de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas de Posadas, para las actividades deportivas que desarrollen en el año 2016 y en periodos de temporada (2016-17).

BDNS: 314600

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede

consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### Primero. Beneficiarios

Los clubes deportivos legalmente constituidos, adaptados a la Ley 6/1998, del Deporte de Andalucía que tengan su domicilio social en el municipio de Posadas (Córdoba), con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que cumplan los requisitos que establece esta convocatoria.

A su vez, podrán participar en la convocatoria aquellas Asociaciones sin ánimo de lucro constituidas al efecto con domicilio social el Ayuntamiento de Posadas, cuyos fines estén dentro del fomento del deporte.

#### Segundo. Finalidad

La finalidad de la concesión de estas subvenciones es contribuir al fomento del deporte en el municipio de Posadas (Córdoba).

#### Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la convocatoria subvenciones a clubes y asociaciones deportivas de Posadas para las actividades deportivas que desarrollen en el año 2016 y en periodos de temporada (2016-17).

#### Cuarto. Financiación

La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del año 2016 340-48900 "Promoción y Fomento del Deporte. Subvenciones a Asociaciones y Clubs Deportivos", por importe total de 40.000 euros.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Sexto. Otros datos

Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas Bases, se encontrarán a disposición de los clubes deportivos y asociaciones interesadas en las oficinas del Ayuntamiento de Posadas en Plaza de Ayuntamiento.

La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Posadas, conforme al Anexo I de las presentes Bases y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Posadas o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, original o copia compulsada:

#### DOCUMENTACIÓN GENERAL:

a) Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención.

b) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

c) Certificado del acta o acuerdo donde se nombra al Presidente del Club y credencial de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía, o Registro de Asociaciones de Andalucía en caso de Asociaciones.

d) Declaración del Presidente de la Entidad sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como Anexo II.

e) Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, confor-

me al modelo que figura como Anexo III.

f) Autorización para recabar datos fiscales de la entidad en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme al modelo que figura como Anexo IV.

g) Declaración responsable de no mantener deudas con la Seguridad Social, conforme al modelo que figura como Anexo V, o en caso contrario, certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

#### DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

h) Proyecto deportivo de cada una de las competiciones y actividades que se van a realizar durante el año o temporada, determinando de forma clara y precisa la descripción de las acciones que se van a llevar a cabo, para las que se solicita subvención, con su correspondiente presupuesto de ingresos y gastos y la cantidad que solicita de subvención. En el Proyecto de Actividad deberán describirse todas aquellas actividades, eventos, colaboraciones y desplazamientos, necesarios que permitan aplicar los criterios de valoración que determinan la puntuación final de cada entidad.

i) Certificado emitido por la federación o federaciones correspondientes de los datos referentes a la actividad de la entidad deportiva: modalidades deportivas que se practican, número de equipos, categorías, número de licencias de deportistas, gastos federativos. Este certificado tendrá como finalidad obtener los datos necesarios para puntuar el criterio de valoración 1 del Anexo "Criterios de Valoración".

Córdoba, 9 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa en funciones, María Salud Navajas González.

### Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 2.946/2016

Esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 4 de agosto de 2016, ha acordado delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Santiago Cabello Muñoz, las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía, para la celebración de las Bodas Civiles que seguidamente se relacionan:

- Día 3 de septiembre de 2016, siendo los contrayentes:
  - D. Miguel Medina Gómez y D<sup>a</sup> Esperanza Márquez Sánchez.
  - D. Rafael Vélez Moreno y D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Ferrero Bueno.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencia.

Pozoblanco, 4 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.

Núm. 2.947/2016

Esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 3 de agosto de 2016, ha acordado delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Santiago Cabello Muñoz, las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía, para la celebración de Boda Civil el día 2 de septiembre del año en curso, entre los contrayentes D. José Antonio Molés Pérez y D<sup>a</sup> Marcelina Fernández Guerra.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencia.

Pozoblanco, 4 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.

Núm. 2.948/2016

Esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 3 de agosto de 2016, ha acordado delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, Dª Mª del Rosario Rossi Lucena, las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía, para la celebración de Boda Civil el día 27 de agosto del año en curso, entre los contrayentes D. Miguel Castilla Fernández y D. Antonio López Sánchez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencia.

Pozoblanco, 4 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.

### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 2.935/2016

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 27 de julio de 2016, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejel de esta Corporación, D. Luis Miguel Carrillo Gutiérrez, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Francisco Gámiz Muñoz y Dª. Elizabeth Caracuel Pareja, el próximo día 30 de julio de 2016, en la ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 27 de julio de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde Accidental, por delegación de la Alcaldía, Miguel Forcada Serrano.

### Ayuntamiento de Rute

Núm. 2.961/2016

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2079, de fecha 3-8-2016 el Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas, que ha de regir el otorgamiento de una licencia de uso común especial para la ocupación del dominio público mediante contenedores para la recogida de textiles usados en la vía pública del municipio de Rute, por procedimiento abierto mediante concurso.

#### I. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Rute.
- Órgano: Alcaldía.

#### II. Objeto:

- Licencias: Uso especial del dominio público.
- Ubicación: Vía Pública del municipio de Rute, según se detalla en Pliegos.

#### III. Duración de la licencia:

Dos años, con posibilidad de prórroga.

#### IV. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: Abierto, concurso, único criterio de adjudicación el precio.

#### V. Precio base de licitación:

Se fija en 3.000,00 euros/ anuales, mejorable al alza.

#### VI. Garantías:

5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

#### VII. Obtención de documentación e información:

En Perfil de contratante, [www.rute.es](http://www.rute.es).

Ayuntamiento de Rute, C/ Toledo, 2. Teléfono 957 532 500. [secretaria@rute.es](mailto:secretaria@rute.es)

Fecha límite para obtención de documentación e información: la misma que para la presentación de ofertas.

#### VIII. Clasificación de los licitadores:

De conformidad con el Pliego de Condiciones Económicas y de Prescripciones Técnicas.

#### IX. Solicitudes de participación:

a) Fecha y hora límite: 15 días naturales siguientes al que se publique anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

b) Documentación a presentar: La requerida en la Cláusula 10 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Rute a 9 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 2.921/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 174/2016. Negociado: B

De: D. José María Flores Bonilla

Abogada: Dª Rocío Cuesta Román

Contra: DMX Transportes Generales S.L.

DOÑA VICTORIA ALICIA ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CORDOBA, POR SUSTITUCIÓN DE SU TITULAR, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 174/2016, a instancia de la parte actora D. José María Flores Bonilla contra DMX Transportes Generales S.L., se ha dictado Auto despachando ejecución y Decreto de medidas cuya parte dispositiva contiene:

"Auto

En Córdoba, a 4 de agosto de 2016.

Dada cuenta y;

...///...

Parte dispositiva

S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de lo acordado en la sentencia 300/16, dictada en los autos 605/15 de en este Juzgado a instancia de D. José María Flores Bonilla con DNI 30.826.743-G frente a DMX Transportes Generales S.L. con CIF B56011463.

Pasen los autos a la Sra. Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado para que se proceda al señalamiento de comparecencia prevista en el artículo 280 de la LRJS.

Se deniega el despacho de ejecución solicitado frente a D. Francisco Javier Bazuelo Montero con DNI 30.961.772-T.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C. (artículo 239.4 LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. Dña. Elvira Pérez Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

## Decreto

Letrada de la Administración de Justicia D<sup>a</sup> Victoria Alicia Alférez de la Rosa. En Córdoba, a 4 de agosto de 2016.

...///...

## Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en esta fecha por la Magistrado-Juez de este Juzgado, acordando la ejecución general de la resolución dictada y de conformidad con lo previsto en el artículo 280 de LRJS, cítese de comparecencia a las partes litigantes ante este Juzgado de lo Social situado en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), de Córdoba, planta 5<sup>a</sup>, el próximo día 7 de septiembre de 2016, a las 9,15 horas, advirtiéndole a las mismas que deberán acudir con todos los medios de prueba que estimen oportunos y con su resultado se resolverá, y sirviendo esta diligencia de citación en forma.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse Recurso Directo de Revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander con IBAN nº ES55-0049-3569-92-0005001274, debiendo indicar en el apartado "observaciones" los dígitos que corresponden a la cuenta expediente de esta ejecución: 1711-0000-05-0174-16, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación a la demandada DMX Transportes Generales S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 2.922/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 442/2016. Negociado: MC

De: Don David Aguayo Martínez, don Mariano Barbero Gálvez, don Antonio García Gómez, don José Ramón Gallego Sánchez, don Manuel Alonso Vallejo y don Luis Salamanca Simón

Contra: Matrimad S.L.

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMI-

## NISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 442/2016, se ha acordado citar a David Aguayo Martínez, Mariano Barbero Gálvez, Antonio García Gómez, José Ramón Gallego Sánchez, Matrimad S.L., Manuel Alonso Vallejo y Luis Salamanca Simón como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 19 de diciembre de 2016, a las 12.10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Matrimad S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 19 de julio de 2016. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

## OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba

Núm. 2.451/2016

R<sup>º</sup>: FSJ / Planeamiento 4.1.12 -15/2007

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer la Condición de Interés General que califica el Servicio de Telefonía Móvil conforme se establece en la Ley 32/2003, General de Telecomunicaciones.

Segundo. Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por Vodafone España S.A. (CIF-A-80.907.397) y redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan Ramón Mateos Márquez, en representación de "Ecointegral, Ingeniería y Consultoría", por el que se propone la implantación de un uso de estación base de telefonía móvil, en la finca registral nº 343, inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba y situada en el Pago de la "Alameda del Obispo" de Córdoba. Y cuya referencia catastral, según el Certificado de Dominio y Cargas aportado es 000300100UG49A0001WK.

Tercero. Advertir al Promotor que el plazo de cualificación de los terrenos para el uso excepcional solicitado será de 20 años. Durante dicho periodo la actividad quedará vinculada a los terrenos de referencia y transcurrido dicho plazo cesará la vigencia de dicha cualificación.

Cuarto. Recordar al Promotor los compromisos que asume una vez que sea aprobado el Proyecto de Actuación para la autorización excepcional en suelo no urbanizable del uso propuesto, y que establece el artículo 52 de la LOUA.

Quinto. Publicar la resolución en el BOP de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f de la Ley 7/2002, de Ordenación Ur-

banística de Andalucía (LOUA), una vez que se haya aportado la "Prestación de la Garantía" por un importe de 5.070,30 €.

Sexto. Advertir por último al Promotor que en el plazo máximo de un año, a partir de la fecha de aprobación del Proyecto de Actuación, deberá solicitar la licencia municipal del Proyecto para la implantación efectiva de la base de telefonía móvil, o en su caso, tramitar el correspondiente Expediente de Legalización de la misma, así como abonar la "Prestación Compensatoria" (2.535,15 €) que se devengará con el otorgamiento de la citada licencia y/o aprobación del Expediente de Legalización, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la LOUA y la Ordenanza de Presta-

ción Compensatoria vigente. En el trámite de la concesión de la licencia se deberá asegurar la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de las legislaciones sectoriales que sean de aplicación, y de forma específica contar con la preceptiva Calificación ambiental en base a lo establecido en el artículo 41 y el punto 13.57 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental

Séptimo. Notificar la presente Resolución al Promotor con indicación de los recursos que procedan.

Córdoba, 25 de abril de 2016. El Gerente, Fdo. Emilio García Fernández.